



**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA LICITACION PUBLICA ID N° 507428-207-LQ24 "SERVICIO DE RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 11799**

**CASTRO, 13 NOV. 2024**

**VISTOS** La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 1119-2024, por parte del Subdepartamento Gestión Clínica Dirección de Servicio, para la licitación **"SERVICIO DE RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe Resolución Afecta N° 230 de fecha 21 de diciembre de 2023 donde se aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos, y el Servicio de Salud Chiloé, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa **"TRANSFERENCIA SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLOGICO DE LA PROVINCIA DE CHILOE"**, código BIP 40057611-0.
2. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
3. Que, existe la necesidad de Contratar servicios de ejecución de rondas médicas de especialistas oncólogos, para garantizar dos jornadas de atención semanal, de calidad y con la continuidad que cada uno de los usuarios requiera en el transcurso de

este año. Debe realizarse una ronda semanal con dos jornadas laborales completas (am y pm), con atenciones distribuidas entre pacientes nuevos y controles de seguimiento. El rendimiento de pacientes programados será de 60 minutos para controles de ingreso y 30 minutos para controles de seguimiento.

4. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública Igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ).-

5. Que, en razón de lo expuesto y dada la facultad que confiere el Artículo 25° del reglamento, se reducirá al plazo mínimo de presentación de propuestas para la licitación pública 507428-207-LQ24 SERVICIO DE RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ, a 10 días corridos, con la finalidad de dar cumplimiento a la puesta en marcha del SRO.

6. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-

7. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

- Anexo Administrativo N°1: Declaración Jurada Simple.
- Anexo Administrativo N°2: Identificación del Oferente.
- Anexo Económico N°1: Propuesta Económica.
- Anexo Técnico N°1: Experiencia del Profesional
- Anexo Técnico N°2: Aspectos Técnicos relevantes

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION**  
**"SERVICIO DE RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES SERVICIO DE**  
**REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ"**  
**ID N° 507428-207-LQ24**

**DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>"SERVICIO DE RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ" ID N° 507428-207-LQ24.</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de Información mercado Publico. -
Monto referencia]	\$ 140.000.000 con IVA (ciento cuarenta millones de pesos con impuestos incluido). Este valor es por línea de licitación.  La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. -
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.  En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital.  Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

## 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
Final de Preguntas	Hasta el día <b>3 corrido</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>5 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día <b>10 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>11 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico ( <b>09:00 horas</b> ).-  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. -  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo

	definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de <b>15 días hábiles</b> , siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los <b>15 días hábiles</b> siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

### **3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

#### **3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

#### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

## 4. OFERTAS

### 4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### 4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Anexo económico N° 1 Oferta Económica**.

N°	Descripción	Según Formato
1	Propuesta Económica ( <b>excluyente</b> ).	Anexo Económico N° 1

**\*Si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el "Anexo Económico N° 1 Propuesta Económica", la comisión validará el monto que beneficie los intereses del Servicio. Es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación.**

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

#### 4.3 OFERTA TECNICA

##### Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

Nombre del documento	Descripción	Carácter
Anexo Técnico N°1	Experiencia del profesional de acuerdo al formato adjunto, la cual se deberá corroborar mediante documento o certificados emitidos por la Institución o Empresa correspondiente que acredite la experiencia.	Excluyente
Anexo técnico N°2	Declaración del proveedor sobre aspectos técnicos relevantes requeridos para la prestación de los servicios	Excluyente
Certificado de Título Profesional	Corresponde al Certificado de Título Profesional del Personal que ejecutará la prestación de Servicios, según lo establecido en las Bases Técnicas.	Excluyente
Certificado de vacunación contra Hepatitis B	Certificado o carnet de vacunación que indique que el profesional ha recibido 3 dosis de vacuna contra Hepatitis B	Excluyente

#### 4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1
2	Identificación del Oferente	Anexo Administrativo N°2

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley, no así las uniones temporales de proveedores (UTP) dada la naturaleza de esta licitación.

#### 5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de

presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.



## 6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

### Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.  
Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-
- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

### Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

## **7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte **(120) días corridos**, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

## **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de Información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de Indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de Indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de Información.-

## **9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la

corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **10. EVALUACIÓN**

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

## 11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACION.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

ITEM	Criterios de Evaluación	Porcentaje Factores
A	Oferta Económica	53%
B	Aspectos técnicos relevantes	20%
C	Experiencia del Profesional	20%
D	Cumplimiento de Información solicitada	5%
E	Programa de Integridad	2%
	Ponderación Total	100%

### **A) OFERTA ECONÓMICA:**

Completar **ANEXO ECONÓMICO** indicando la propuesta económica que oferta para Licitación de Contratación de Servicios de rondas médicas de oncología para desempeñarse en el Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé.

### **FÓRMULA DE CÁLCULO:**

$$\text{Porcentaje oferta económica} = \left[ \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times 53$$

### **A) ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES:**

Para la evaluación de este factor se considerará lo informado por el proveedor en el **ANEXO TÉCNICO Nº2.**

CUMPLIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Cumple 4 aspectos requeridos	100 puntos	20
Cumple 3 aspectos requeridos	50 puntos	10

Cumple 1 o 2 aspectos requeridos	25 puntos	5
Cumple 0 aspectos requeridos o no informa	0 puntos	0

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

Puntaje ponderado= (Puntaje obtenido por la oferta/100) * 20
--

**B) EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:**

**C)** Para la evaluación de este factor se considerará lo informado por el proveedor en el **ANEXO TÉCNICO N°1**.

EXPERIENCIA	PUNTAJE	PORCENTAJE
Más de 3 años de experiencia en servicios de oncología y/o hematología de instituciones públicas y/o privadas	100 puntos	20%
Más de 1 año de experiencia y hasta 3 años en servicios de oncología y/o hematología de instituciones públicas y/o privadas.	50 puntos	10%
1 año de experiencia en servicios de oncología y/o hematología de instituciones públicas y/o privadas	25 puntos	5%
No informa experiencia o la informa sin medios de verificación, se podrá aclarar vía foro inverso.	0 puntos	0%

**IMPORTANTE:**

- **Medios de verificación:** El proveedor además del Anexo Técnico N°1, deberá adjuntar boleta, facturas, certificados de relación laboral o cualquier otro documento de carácter fidedigno, que dé cuenta de la experiencia solicitada.
- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

Puntaje obtenido= (Puntaje obtenido por la oferta/100) * 20
---

**D) CUMPLIMIENTO INFORMACIÓN SOLICITADA**

Cumplimiento Información solicitada	PUNTAJE	PORCENTAJE
Entrega toda la información solicitada	100 puntos	5%
Entrega parcialmente la información solicitada y complementa vía foro inverso	50 puntos	2,5%
No entrega toda la información solicitada	0 puntos	0%

**FÓRMULA DE CÁLCULO:**

Puntaje obtenido= (Puntaje obtenido por la oferta/100) * 5
--

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación:

Información a Evaluar:

1. Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.
2. Anexo Administrativo 2: Identificación del Oferente.
3. Anexo Técnico N°1: Experiencia del profesional.
4. Anexo Técnico N°2: Aspectos técnicos relevantes.
5. Anexo Económico
6. Certificado de Título Profesional
7. Certificado de Vacunas contra Hepatitis B

**E) PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%**

De conformidad a lo establecido en el Dictamen N°E370752, de 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, procede que se incluya en las bases de licitación un criterio de evaluación referido a si los oferentes cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar mediante certificados la aplicación de planes de integridad, modelos de prevención de delitos, programas de compliance y/o código de ética, además de acreditar capacitaciones a su personal referente a materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance, y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	2%
El oferente no cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance, y/o código de ética, pero sí acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	1.5%
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance, y/o código de ética, pero no acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	1%
El oferente no cuenta o no acredita planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance y/o de ética ni tiene capacitaciones en estas materias para sus trabajadores.	0

### **13. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Precio.
- Experiencia del Profesional
- Aspectos Técnicos relevantes
- Programa de Integridad
- Cumplimiento de Información solicitada
- Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

### **14. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los **30 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

### **15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

## **16. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, podrá adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario desiste de firmar de contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario desiste de prestar de los servicios luego del acto sancionatorio del contrato.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º y 35º quáter de la ley de compras o en virtud de la ley N° 20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

## **17. CONTRATO**

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores



contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.886.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

**17.1 Condiciones básicas del contrato.**

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	<p>Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. (Por un periodo de <b>22 meses</b>)</p> <p>Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad</p> <p>La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el subdepartamento o unidad correspondiente del Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen</p>
Instrucciones de Proceso de Facturación.	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES)</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li> <li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra</li> <li>3. Medio de Pago: Crédito.</li> <li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a>.</li> </ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios</p>

	<p>Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Renovaciones	<p>El Servicio de Salud Chiloé podrá por razones de buen servicio fundamentadas mediante escrito por parte de referente por una única vez efectuar renovación del presente contrato hasta por el mismo periodo del contrato original, según lo señalado en art. 23 de estas bases administrativas y según lo dispuesto en la Ley y reglamento de compras públicas.</p>
Del pago	<p><b><u>Procedimiento para el pago de los Servicios</u></b></p> <p>Para efectos de pago, por cada ronda efectivamente realizada, la Enfermera Coordinadora del Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé o cualquiera que designe la Subdirección Médica de Hospital de Ancud para tales efectos, deberá emitir certificado de conformidad junto con la entrega del listado de citas donde se indiquen las prestaciones realizadas debidamente firmado, el que debe remitirse a la Coordinadora de la Red Oncológica del Servicio de Salud Chiloé, quien deberá emitir la orden de compra correspondiente a los servicios efectivamente realizados con objeto de verificar que los servicios se hayan realizado de acuerdo a lo contratado.</p> <p>El <b>Proveedor</b> adjudicado deberá emitir Boleta o factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé, Rut: 61.979.210-6, a la cual deberá acompañar la orden de compra en estado Aceptada. La modalidad de pago será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta que el <b>Proveedor</b> adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato del Servicio de Salud Chiloé.</p> <p><b>a)</b> La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de Servicio Salud Chiloé.</p> <p><b>b)</b> El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p><b>c)</b> Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y</p>

	<p>en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

## 18. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro
Pagadera	<b>A la vista.</b>
Fecha de vigencia	La vigencia del contrato de 22 meses más 60 días hábiles, este deberá ser renovado en caso de prórroga
Cuando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
Expresada en	Pesos chilenos

Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación <b>"SERVICIO DE RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ, ID 507428-207-LQ24"</b>
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.-</p>
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases.-

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico [jorge.riosc@redsalud.gob.cl](mailto:jorge.riosc@redsalud.gob.cl) con copia al correo [rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl](mailto:rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl).

## 19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la D. Natalia Robles Albornoz profesional Subdepartamento Gestión Clínica Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, y realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.

- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se cifiene estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

## **20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

## **21: MULTAS Y/O SANCIONES**

No aplica.

### **21.1 Otras Sanciones**

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto

en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

## **22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

## **23. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes de la misma.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

23.1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas, o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

23.2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre

competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos de conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

23.3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión, y vigilancia de la misma.

23.4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

23.5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

23.6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicadas a la misma.

23.7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

23.8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen por los organismos correspondientes.

#### **24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor entrega parcialmente los servicios.
- Si el proveedor presenta incumplimientos retirados, como retrasos o inasistencias injustificadas que perjudiquen el normal desarrollo de la atención de los usuarios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

## **25. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones



Imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

## **26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de Licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.

## BASES TÉCNICAS

### LICITACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIO DE "RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ"

#### SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

2024

#### 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones, exigencias técnicas, requisitos y características específicas que debe contener la propuesta técnica a presentar en la siguiente licitación. El mandante evaluará las propuestas técnicas presentadas por el oferente, teniendo presente, además de la variable precio, la oportunidad de la entrega, la calidad técnica de los servicios y el cumplimiento de los requisitos formales que el proveedor debe presentar, según se indica en las Bases Administrativas.

#### 2. OBJETIVO

El Servicio de Salud Chiloé requiere uno o más profesionales médicos con especialidad en Oncología, para entregar la prestación "Rondas de oncología para pacientes del Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé". Las cuales consisten en la atención de un estimado de 1 paciente cada 60 minutos en caso de ingreso y 2 pacientes por hora en caso de controles de tratamiento y seguimiento. Se debe considerar además la asistencia a comité oncológico de Chiloé si se requiere. En cada "Ronda de Oncología", debe asistir un profesional médico a realizar las atenciones.

#### 3. DEL SUMINISTRO

a) Los servicios adquiridos deberán ser entregados por el proveedor en forma oportuna, en los plazos establecidos.

b) El proveedor, deberá asegurar la entrega de las prestaciones bajo toda circunstancia, debiendo contar con profesionales de respaldo en caso de contingencias. En caso de no ser posible, notificar con antelación a las prestaciones programadas cuando proceda el caso fortuito o de fuerza mayor que le impida otorgar estas prestaciones, de lo contrario, está sujeto a la aplicación de sanciones establecidas en las bases administrativas por incumplimiento de plazos de entrega.

c) El idioma español regirá para todo el proceso de adquisición, por lo tanto, todos los documentos asociados al servicio ofertado deben estar en este idioma.

#### 4. LO REQUERIDO

El Servicio de Salud Chiloé, requiere la contratación de servicios de ejecución de rondas médicas de especialistas oncológicos, para garantizar dos jornadas de atención semanal, de calidad y con la continuidad que cada uno de los usuarios requiera en el transcurso de este año. Debe realizarse una ronda semanal con dos jornadas laborales completas (am y pm), con atenciones distribuidas entre pacientes nuevos y controles de seguimiento. El rendimiento de pacientes programados será de 60 minutos para controles de ingreso y 30 minutos para controles de seguimiento.

Además, cada ronda incluye la participación en el Comité Oncológico de Chiloé y Comité Oncológico de Puerto Montt si es necesario, cuya duración es de 1 hora cada uno, pudiendo asistir de forma virtual en las instancias que se disponga de esa modalidad.

Se pondrá a disposición del proveedor las instalaciones e infraestructura del Servicio de Referencia Oncológico para realizar las prestaciones requeridas. Este, está ubicado en calle Covadonga #477, en la ciudad de Ancud.

El proveedor será responsable de contar con el Recurso Humano necesario para otorgar las prestaciones, así como de su traslado para acudir al Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé donde serán citados los pacientes.

El proveedor deberá enviar a la referente técnica de la licitación pública, la nómina del recurso humano que participará de las prestaciones adjudicadas al mail [madeline.villarroel@redsalud.gob.cl](mailto:madeline.villarroel@redsalud.gob.cl).

Las evaluaciones médicas deberán realizarse en dependencias del Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé, los días acordados, en horario de 08:00 a 17:00 horas.

Este horario podrá ser modificado, de acuerdo con las necesidades de la Institución y previo acuerdo con el proveedor.

El Profesional responsable de ejecutar la prestación adjudicada deberá registrar la evaluación realizada en el sistema informático que el establecimiento disponga. Además, cada indicación de tratamiento debe ser registrada en orden médica y en cuanto a las derivaciones a evaluación por especialidad, se deben realizar las Interconsultas correspondientes.

El Servicio de Salud Chiloé pondrá a disposición del adjudicatario, nómina de pacientes beneficiarios del Sistema Público de Salud (FONASA y PRAIS) que recibirán la prestación, a través de una agenda revisada por la Enfermera de policlínico de oncología.

La citación de los pacientes beneficiarios será realizada por el personal administrativo del establecimiento.

En caso de requerir labores administrativas (Informes para el comité oncológico, presentación a comité de Drogas de Alto Costo y otras actividades acordadas con el prestador), se realizará el bloqueo de agenda respectivo, siendo este tiempo considerado como una atención abreviada.

Cualquier daño que se realice a terceros, bienes muebles o inmuebles ya sean tanto Fiscales como de terceros, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario deberá resguardar, durante el proceso de atención, el cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención de Salud.

El adjudicatario estará obligado al pago de indemnizaciones que pudieren resultar de demandas interpuestas en contra del Servicio de Referencia Oncológico, Hospital de Ancud o el servicio de salud Chiloé por las prestaciones o a consecuencia de las prestaciones (acción u omisión) efectuadas por el adjudicatario o su equipo profesional, por los servicios prestados en materia de la presente Licitación, cualquiera sea el tiempo en que estas acciones se presenten en los tribunales de justicia.

## **5. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR**

El prestador deberá ejecutar en cada ronda las siguientes actividades:

- Evaluación previa de antecedentes clínicos de cada paciente (entre 16 a 32 por cada ronda)
- Realización de consultas nuevas derivadas a Servicio de Referencia Oncológico
- Atención directa o de manera telefónica de pacientes en control por Servicio de Referencia Oncológico
- Registro de atenciones en ficha clínica
- Emisión de recetas, órdenes de exámenes, notificaciones GES, indicaciones, certificados, informes para jubilación, pensión de invalidez, licencias médicas, certificados de traslado y todo lo necesario para la evaluación de cada uno de los pacientes atendidos.
- Indicación de quimioterapia según protocolos del Servicio de Referencia Oncológico
- Solicitud de financiamiento por drogas, fuera del arsenal, al Comité de Farmacia del Hospital de Ancud.
- Realizar informes para presentar en los Comités que se requiera según cada caso (Comité de Drogas de Alto Costo, Tele comité Oncológico Central, etc.)

Además, posterior a cada ronda, debe presentar de forma oportuna la boleta o factura por los servicios prestados.

## **6. BENEFICIARIOS**

Beneficiarios del Sistema Público de Salud (FONASA y PRAIS) atendidos en la red de salud de la provincia de Chiloé, que según resolución de comité oncológico requieran evaluación por oncólogo, además de pacientes ya ingresados a policlínico de Oncología y pacientes bajo tratamiento de quimioterapia que requieran seguimiento.

## 7. CONTROL, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS RONDAS

El control, evaluación y coordinación de las rondas estará a cargo de la Enfermera Coordinadora del Servicio de Referencia Oncológico, quien deberá enviar con anterioridad la nómina de pacientes agendados al prestador. La cantidad de casos no deberá superar el máximo, de acuerdo a los horarios establecidos. El proveedor debe informar oportunamente en caso de requerir algún insumo o equipo para realizar las atenciones. Si se requieren atenciones adicionales, éstas se procederán a pagar como atención extra, diferenciando si es control de ingreso o control de seguimiento. Estas atenciones extra se podrían coordinar para ser realizadas de manera telemática si la condición clínica del usuario lo permita adecuado.

La Enfermera Coordinadora del Servicio de Referencia Oncológico, deberá informar de forma mensual a Coordinadora de la Red Oncológica del Servicio de Salud Chiloé, la cantidad de prestaciones otorgadas, de acuerdo a formato que será entregado al comenzar las prestaciones.

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS

El o los profesionales Médicos Oncólogos que realicen las evaluaciones deberán estar debidamente inscritos como médico especialista en Oncología en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, el certificado de inscripción será verificado por la comisión.

## 9. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

Si durante la apertura de las propuestas se detectase la ausencia de algunos de los anexos u otra documentación solicitada en las presentes bases, cuyo carácter esté indicado como "Excluyente", la oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

Por otra parte, si el Proveedor no acompaña a su oferta los anexos que no tienen la naturaleza de ser excluyentes, el Servicio podrá solicitar su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

La documentación que debe presentar el Proveedor se clasifica en anexos administrativos, técnicos y económicos.

El oferente deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello los anexos adjuntos a la presente Licitación:

Tabla 1 "Anexos administrativos"

Nombre del documento	Descripción
Anexo Administrativo 1	Identificación del Proveedor.
Anexo Administrativo 2	Declaración de conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones, anexos y cualquier otro documento y/o antecedente que forme parte de la presente licitación.

Tabla 2 "Anexos técnicos"

Nombre del documento	Descripción	Carácter
Anexo Técnico N°1	Experiencia del profesional de acuerdo al formato adjunto, la cual se deberá corroborar mediante documento o certificados emitidos por la Institución o Empresa correspondiente que acredite la experiencia.	Excluyente
Anexo técnico N°2	Declaración del proveedor sobre aspectos técnicos relevantes requeridos para la prestación de los servicios	Excluyente
Certificado de Título Profesional	Corresponde al Certificado de Título Profesional del Personal que ejecutará la prestación de Servicios, según lo establecido en las Bases Técnicas.	Excluyente
Certificado de vacunación contra Hepatitis B	Certificado o carnet de vacunación que indique que el profesional ha recibido 3 dosis de vacuna contra Hepatitis B	Excluyente

El oferente debe presentar su propuesta económica de acuerdo con el documento de Anexo Económico. Este documento se utilizará para realizar la evaluación económica, debiendo el valor que en él se especifique ser coincidente con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, no están sujetos a reajustabilidad alguna y deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta. El valor ingresado al portal corresponderá al valor **por cada ronda de atenciones** con los impuestos incluidos. De existir discrepancia entre el precio indicado en el portal y aquel precio indicado en el Anexo Económico primará este último.

Tabla 3 "Anexos económicos"

Nombre del documento	Descripción	Carácter
Anexo Económico	Propuesta económica de acuerdo con el formato adjunto.	Excluyente

## 10. DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El inicio de la prestación de servicios que se suscribirá con el oferente que resulte adjudicado, será acordado entre el proveedor y la referente técnico de la presente licitación. El contrato tendrá una vigencia a partir de la total tramitación de la resolución del contrato y hasta por un periodo de 22 meses.

## 11. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

Para efectos de pago, por cada ronda efectivamente realizada, la Enfermera Coordinadora del Servicio de Referencia Oncológico de Chiloé o cualquiera que designe la Subdirección Médica de Hospital de Ancud para tales efectos, deberá emitir certificado de conformidad junto con la entrega del listado de citas donde se indiquen las prestaciones realizadas debidamente firmado, el que debe remitirse a la Coordinadora de la Red Oncológica del Servicio de Salud Chiloé, quien deberá emitir la orden de compra correspondiente a los servicios efectivamente realizados con objeto de verificar que los servicios se hayan realizado de acuerdo a lo contratado.

Las facturas emitidas deberán corresponder al proveedor adjudicado y contratado por el Servicio de Salud Chiloé para este servicio en particular. No se pagarán facturas con razón social distinta al proveedor contratado. El oferente deberá emitir la factura electrónica, a nombre del Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6, remitiendo el Documento Tributario Electrónico al administrador del contrato del Servicio de Salud Chiloé.

Todos los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) emitidos deben indicar correctamente el N° ID de orden de compra al cual se encuentran asociados y el N° ID de la licitación. El DTE debe indicar la fecha de la ronda realizada.

Los precios cobrados por el adjudicatario deberán corresponder al valor señalado en la oferta económica, por lo que no procederá cobro adicional alguno.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°1**

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>
<b>DOMICILIO</b>	

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.  
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI  No  Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural.

Nombre: .....

R.U.T.: .....

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2  
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)</b>	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

---

**ANEXO TÉCNICO N°1: "EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL"**

---

ID Licitación	
Nombre del oferente	

**EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:**

Institución o establecimiento	Período (años, meses)	Contacto	Fono	Adjunta documento acreditando experiencia (responder SI/NO)

**IMPORTANTE:**

- **Medios de verificación:** El proveedor deberá adjuntar boleta, facturas, certificados de relación laboral o cualquier otro documento de carácter fidedigno, que dé cuenta de la experiencia solicitada.
- **Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación.** Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.

---

**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROFESIONAL O SU  
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_



---

**ANEXO TÉCNICO N°2: "ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES"**

---

ID Licitación	
Nombre del oferente	

<b>ASPECTOS REQUERIDOS</b>	<b>CUMPLE (SI/NO)</b>
El oferente ofrece la opción de modificar los dos días de ronda planificados, por otros dos días que el referente solicite, debiendo ser informado con al menos 5 días de anticipación.	
El oferente ofrece sustituir una hora de atención clínica por una hora de asesoría para apoyar en la protocolización de los diferentes procesos del Servicio.	
El oferente ofrece la opción de extender el horario de atenciones durante las rondas. Cada hora extra de atención tiene un valor descrito en el Anexo económico.	
El oferente ofrece la opción de realizar atenciones el día sábado en caso de ser requerido.	

---

Nombre, Firma y RUT  
Representante Legal

**ANEXO ECONÓMICO N°1: "PROPUESTA ECONÓMICA"**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Completar sólo 1 opción (a o b)

**a) Si es Factura No Afecta o Exenta de I.V.A.:**

Descripción	Periodo	Precio por ronda
RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ	<b>22 meses</b>	\$ -
<b>VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL Total:</b>		\$ -

ATENCIÓN CLÍNICA EN HORARIO EXTENDIDO	<b>1 hora</b>	\$ -
---------------------------------------	---------------	------

**b) Si es con Boleta de Honorarios:**

Descripción	Periodo	Precio por ronda
RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ	<b>22 meses</b>	\$ -
<b>VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL Total Honorarios:</b>		\$ -
<b>13,75% Impto. Retenido:</b>		\$ -
<b>Total Liquido:</b>		\$ -

ATENCIÓN CLÍNICA EN HORARIO EXTENDIDO	<b>1 hora</b>	\$ -
---------------------------------------	---------------	------

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y RUT  
Representante Legal

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**SERVICIO DE RONDAS DE ONCOLOGÍA PARA PACIENTES SERVICIO DE REFERENCIA ONCOLÓGICO DE CHILOÉ**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Adriana Guerra Hernández	22.995.559-4	<a href="mailto:adriana.guerra@redsalud.gob.cl">adriana.guerra@redsalud.gob.cl</a>	65-2328489
Luz Maria Núñez	11.477.665-3	<a href="mailto:Luzmaria.nunez@redsalud.gob.cl">Luzmaria.nunez@redsalud.gob.cl</a>	65-2327912
Natalia Robles Albornoz	18.719.740-6	<a href="mailto:natalia.roblesa@redsalud.gob.cl">natalia.roblesa@redsalud.gob.cl</a>	65-2327912

**ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SRA.MCH/SDA.GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.(S)CHG/ptm**

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

**MINISTRO DE FE**

